

1633

DECRETO N°

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :PAULA INZUNZA TORO		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Amanecer , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Despacho de recetas a domicilio a personas mayores con dependencia. • Trabajar junto a los equipo de atención domiciliaria del CESFAM para acceder a población, apoyar a la farmacia local del CESFAM Amanecer (cubriendo ausencias de titular). • Generar informes relativos de todos los indicadores del Programa FOFAR requeridos. • Conciliación farmacéutica, educación individual farmacéutica, seguimiento fármaco terapéutico, llamada telefónica para seguimiento fármaco terapéutico a domicilio enfocado en personas dependientes y sus cuidadores. 			
Monto Mensual	2 cuotas de \$1.660.000.-	Monto Total	\$3.320.000.-
Período desde	01.06.2021	Hasta	31.07.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Convenio Fondo De Farmacia FOFAR (CESFAM Amanecer)	
Centro de Costo	32.12.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$3.320.000.-** (tres millones trescientos veinte mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF/MSR/MMM/ MRS /spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

